

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N.º 3093
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE, LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 31 DE MARZO DE 1948

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3º " " " ½ " " " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	0.12 "
" 8. " " 15.— " "	0.15 "
" 15 " " 20.— " "	0.20 "
" 20 " " 25.— " "	0.25 "
" 30 " " 30.— " "	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 5.— 4.—	\$ 25.— 8.—	\$ 40.— 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.— 3.—	20.— 6.—	35.— 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.— 2.—	15.— 4.—	25.— 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Foseión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento; concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " " " "
" 15 "	3.— "	" " " " " "
" 20 "	3.50 "	" " " " " "
" 30 "	4.— "	" " " " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 8930 de Marzo 29 de 1948. — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria y designa reemplazante,	4
" 8931 " " " " " — Da por terminada la Intervención a la Municipalidad de Tartagal y designa Intendente Municipal para dicha localidad,	4
" 8932 " " " " " — Aprueba planilla de retribución extraordinaria al personal que presta servicio en el Ministerio,	4
" 8933 " " " " " — Liquidada una partida a favor de J. de Policía para pago de factura por provisión de trajes a choferes de la misma,	4
" 8934 " " " " " — Reintegra a sus funciones, a un Oficial Meritorio de la Comisaría Sección 2da. de la Capital,	4
" 8935 " " " " " — Adjudica la provisión de sobres con destino a la División de Personal,	6
" 8936 " " " " " — Liquidada una partida para gastos a favor de la Junta de Defensa Antiaerea Pasiva de Salta,	6
" 8937 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Asociación de Josefinos de Cachi,	5
" 8938 " " " " " — Liquidada una partida para gastos a favor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	5
" 8939 " " " " " — Aprueba el decreto N.º 511 dictado por la Municipalidad de R. de la Frontera,	5
" 8940 " " " " " — Adjudica la provisión de un troleo,	5
" 8941 " " " " " — Deja sin efecto la beca acordada por decreto N.º 3869/47 a favor de un estudiante,	5 al 6
" 8942 " " " " " — Concede una beca a favor de un estudiante,	6
" 8887 " " " " " — Liquidada una partida en cancelación de factura, por provisión de artículos de vestir, con destino a los Ordenanzas que prestan servicios en el Ministerio,	6
" 8888 " " " " " — Designa un Músico para la Banda de J. de Policía,	6
" 8889 " " " " " — Concede una beca a favor de un estudiante,	6
" 8890 " " " " " — Adjudica la colocación de una cruz en los Santos Evangelios que se encuentran en poder del señor Jefe de Protocolo y Ceremonial,	6
" 8891 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Depósito y Suministros, para que abone facturas,	6 al 7
" 8892 " " " " " — Liquidada una partida a favor de J. de Policía, para que proceda a adquirir alfalfa, entarada,	7

RESOLUCIONES DE MINAS

Nos. 574 — 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588; — del 11, 13, 16 y 17 de marzo. — Declara caduco los expedientes Nos. 1561—B—, 1546—I—, 1547—I—, 1548—I—, 1549—I—, 1520—F—, 1493—Z—, 1559—M—, 1539—Z—, 1515—Z—, 1563—A—, 1590—B—, 1516—S—, 1553—S— y 1521—G— 7 al 8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3582 — De doña Ramona Rosa Cano o etc.	8
Nº 3581 — De don Rafael Jimenez o etc.	8
Nº 3576 — De doña Calixta Rodríguez de Pastrana.	8 al 9

	PAGINAS
Nº 3572 — De don Wa'dino Oríz,	9
Nº 3561 — De doña Liberata Saravia de Martínez,	9
Nº 3559 — De don Daniel Rosa,	9
Nº 3554 — De don Toribio Sanchez,	9
Nº 3549 — De don Justo Ramón Toledo etc. y otros,	9
Nº 3544 — De doña Trinidad Gimenez de González,	9
Nº 3540 — De don Alejandro Narvaez,	9
Nº 3539 — De don Alberto Di Pascuo,	9
Nº 3536 — De doña Mercedes Díaz,	9
Nº 3535 — De don Gerardo Pedro Neri,	9
Nº 3533 — De don Mario Roberto Burgos,	9
Nº 3532 — De don Senovio Valdez,	9
Nº 3530 — De doña Milagro Saravia de Botteri,	9
Nº 3528 — De doña Delfina Burgos de Peralta,	9
Nº 3527 — De doña Adelaida Estanislada Tabacache de Rodriguez o etc.,	10
Nº 3501 — De don Esteban Carral,	10
Nº 3495 — De don James o Jamés José Manuel,	10
Nº 3494 — De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	10
Nº 3493 — De don Julio Molina,	10
Nº 3490 — De don Mariano Avalos,	10
Nº 3487 — De doña Cornelia Retambay de Zamora,	10
Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González,	10
Nº 3475 — De don José García Martínez,	10
Nº 3472 — De don Francisco Ortelli,	10

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3575 — Deducida por Calonge y Vuistaz", sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	10
Nº 3562 — Deducida por don Casimiro Rossi, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	10 al 11
Nº 3556 — Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	11
Nº 3550 — Deducido por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera,	11
Nº 3537 — Deducida por doña Delipa o Felipa Durán de Díaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	11
Nº 3523 — Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	11
Nº 3521 — Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Seclantás,	11
Nº 3516 — Deducida por Ciriaco Ibare, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad,	11 al 12
Nº 3511 — Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	12
Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares,	12
Nº 3473 — Deducida por don Crispín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3567 — Solicitado por Héctor V. Chiostrri, de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta,	12
Nº 3529 — Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta,	12
Nº 3524 — Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma,	12 al 13
Nº 3519 — Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	13

REMATES JUDICIALES:

Nº 3499 — Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hijaeta de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas,	13
Nº 3481 — Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse,	13

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3580 — Dispuesto por el Banco de Préstamos y etc. de las prendas pignoradas,	13
---	----

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

Nº 3574 — En los expedientes caratulados: "Banco Provincia de Salta vs. Casimiro Fernández" y "Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Fernández,	13
---	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3577 — De María Saravia y otras en el juicio testamentario de Nicolás Saravia y sucesorio de Liberato Saravia,	13 al 14
---	----------

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3583 — De la razón social "Juan García Michel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada",	14
Nº 3569 — De la razón Social Cánaves, Paesani y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada",	14 al 15

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3578 — Del "Hotel París" de esta ciudad,	15
Nº 3570 — Del negocio de Peluquería de propiedad del señor José Castro,	15

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3555 — De la Oficina de Depósito y Suministro, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial,	15
Nº 3546 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de maderas ya cortadas existentes en el Lote N.º 2 del Dpto. de Orán,	15 al 16

Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Eno- lógica y Refección Local Comisaría,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 8930-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5679/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Ayudante 8.º de la Cárcel Penitenciaria don FIDEL VARELA, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación; y nombírase en su reemplazo en carácter de ascenso al actual Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel don OLEGARIO BRITO (Matrícula N.º 3.948.423, Clase 1919).

Art. 2º — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, a don ALFONSO MANUEL SANCHEZ (Matrícula N.º 3.995.029, Clase 1925) en la vacante dejada por ascenso de su anterior titular, don Olegario Brito.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8931-G.

Salta, marzo 29 de 1948

Habiendo sido elegido, en las elecciones realizadas el 7 de marzo en curso, los señores Concejales integrantes del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dáse por terminada la Intervención a la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL.

Art. 2º — Nómbrase, en comisión, Intendente de la Municipalidad de Tartagal, el señor EUGENIO PULIDO GONZALEZ, por un período legal de funciones (Art. 182 último párrafo de la Constitución de la Provincia y art. 35 de la Ley 68 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades).

Art. 3º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Provincia el Acuerdo de Ley correspondiente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8932-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5644/48.

CONSIDERANDO:

Que la labor cumplida durante horas extraordinarias comprendiendo días de descanso obligatorio y festivos, por funcionarios, empleados y personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, desde los meses de noviembre y diciembre del año ppdo., como así también los meses de enero, febrero y marzo del actual, en la búsqueda, recopilación y preparación de los antecedentes legales para el acto eleccionario realizado el día 7 del corriente;

Que a requerimiento de las Municipalidades y Comisiones Municipales, para la legal constitución de los cuerpos deliberativos, que desde el año 1943 quedaron completamente desintegrados, ha demandado una seria y prolija constatación del número de Concejales y Miembros de Comisiones Municipales de cada una de las Comunas de la Provincia.

Que con el objeto de no entorpecer el trámite administrativo en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el personal que se detalla en la planilla que corre agregada a fojas 3, para dejar cumplida las tareas relacionadas con las elecciones realizadas, debió trabajar en forma extraordinaria fuera del horario establecido, como mas arriba se expresa, por cuya causa se considera de justicia asignarles una remuneración extraordinaria en carácter de compensación y por el celo puesto en el cumplimiento de la difícil misión que tuvo a su cargo;

Que Contaduría General con fecha 16 del mes en curso, informa lo siguiente: "Esta Contaduría General estima que el gasto de m.\$n. 2.000.— (Dos mil pesos m.n.) puede ser autorizado con imputación a la Ley 122 de Elecciones, teniendo en cuenta las razones invocadas como un acto de justicia y como estímulo en la labor desarrollada por el personal del Ministerio de Gobierno en la preparación de los antecedentes para el acto eleccionario del día 7 del corriente. Fuera de estas razones, existe antecedente en un caso análogo en decreto del 19 de abril de 1940. Fdp: Juan Armando Molina. Contador General de la Provincia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de retribución extraordinaria, al personal que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que corre agregada a fojas 3 de estos obrados, por un importe total de DOS MIL PESOS M.N. (\$ 2.000.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del Habilitado Pagador de dicho Departamento, con cargo de oportuna rendición de

cuentas y con imputación al art. 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8933-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5597/48.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas facturas de las Casas "La Corona" y "La Mundial" en concepto de provisión de trajes a choferes de Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 35|100 M|N. (\$ 639.35 %), a los fines precedentemente indicados y con imputación al Anexo C, Inciso XI, Item 4, Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8934-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5686/48.

Visto la nota N.º 594 de fecha 22 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Réintégrese a sus funciones, con anterioridad al día 16 del mes en curso, al Oficial Meritorio de 1.ª categoría de la Comisaría Sección Segunda de Policía, don JULIO CESAR PEDRAZA quien se encontraba en uso de licencia, cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8935-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5619/48.

Visto el presente expediente en el que División de Personal solicita provisión de 1.000 sobres; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por Depósito y Suministro, solo se presentó la Librería "El Colegio";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ajudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO" la provisión de 1.000 sobres con destino a División de Personal por el precio de CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 55.— %), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8936-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5605/48.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaerea Pasiva de Salta solicita liquidación de la suma de \$ 280.—, para abonar con dicho importe el alquiler de la casa que ocupa, por los meses de febrero y marzo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 280.— %), a los efectos arriba indicados, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1 Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8937-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 1318/48.

Visto el presente expediente en el que la Asociación de Josefinos de Cachi solicita un subsidio de \$ 300.— para atender los gastos que originen las fiestas patronales de dicha

localidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General a favor del Presidente y Secretario de la Asociación de Josefinos de Cachi la suma de TRES CIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.— %), a los efectos precedentemente indicados, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8938-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 15614/48.

Visto el presente expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita liquidación de la suma de \$ 360.—, para gastos generales correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General a favor de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. Victorino de la Plaza" la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360.— %), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8939-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5689/48.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N.º 511 dictada por esa Comuna con fecha 18 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el decreto N.º 511 dictado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera con fecha 18 del corriente mes, por el que se dispone abonar al señor Odorico Cabrini Taboada la suma de veinte pesos con 45/100 % (\$ 20.45), en concepto de participa-

ción del 50% del impuesto percibido por Inspección Veterinaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8940-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 1303/48.

Visto el presente expediente en el que el Club "Mundial" de Montivideo (Uruguay), solicita la provisión de un trofeo con motivo del partido de basket ball disputado en el Salta Club de esta ciudad, el día 23 del corriente; y atento lo informado por Depósito y Suministro y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ajudicase a la Casa "BIORA" la provisión de un trofeo con su correspondiente inscripción, por el precio total de SESENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 66.70 %), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 11 de estos obrados, a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8941-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 9016/46 y agregados 6424/47 y 7754/47.

Habiéndose presentado a este Ministerio la señora María Evarista Barrios de Acuña, madre del alumno cuya beca se reservó por decreto N.º 5875, de fecha 20 de septiembre del año ppdo., manifestando que su hijo Pastor Gregorio Acuña no podría continuar sus estudios, por cuanto sigue enfermo; y

CONSIDERANDO:

Que el joven José Arturo Bravo, solicita se le conceda una beca para proseguir sus estudios de Ingeniería Química Industrial en la Ciudad de Santa Fé y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto por decreto N.º 8187/45, Reglamentario del Otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la beca otorgada por decreto N.º 3869, de fecha 12 de abril del año ppdo., a favor del joven Pastor Gregorio Acuña para que continuara sus estudios de Ingeniería de la Universidad de Tucumán.

Art. 2º — Acuérdate con anterioridad al 1.º de enero del año en curso una beca de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—), mensuales, al joven JOSE ARTURO BRAVO, a objeto de que curse estudios de Ingeniería Química Industrial en la Ciudad de Santa Fé; debiendo el beneficiario dar cumplimiento con lo dispuesto por decreto N.º 8187/45, Reglamentario del Otorgamiento de Becas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la señora Clara Mercedes Bravo, hermana del beneficiario, quien girará en cada liquidación correspondiente el importe de la beca acordada; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO I, INCISO II, ITEM 1, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8942-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5449/48.

Visto el presente expediente en el que el señor Francisco V. Flores, domiciliado en la localidad de Cachi, solicita se le conceda una beca de estudio para su hijo Juan Florés, a fin de cursar estudios como interno de Arte y Oficio del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Concédese una beca de estudios en los Cursos internos de Artes y Oficios del Colegio Salesiano "Angel Zerda", de esta Capital al joven JUAN FLORES, a partir del 1.º de abril del año en curso, a razón de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al ANEXO I, INCISO II, ITEM 2, PARTIDA 3 del Presupuesto General de Gastos en vigencia, el importe correspondiente será liquidado por Contaduría General en su oportunidad a la orden del Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8887-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 15402/48.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial" presenta factura por \$ 293,45 en concepto de diversos artículos de vestir suministrados a los Ordenanzas que prestan servi-

cios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 293,45) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8888-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5685/48.

Visto la nota N.º 590 de fecha 20 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Designase músico de 4.ª categoría, de la Banda de Jefatura de Policía, a don GENARO NISTICÓ (C. I. N.º 889456 Bs. As. Clase 1900), con anterioridad al día 9 del mes en curso y en reemplazo de don Vicente D' Angelo que renunciara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8889-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5688/48.

Visto este expediente en el que el joven Reynaldo Figueroa, domiciliado en la localidad de Mojotoro, solicita se le conceda una beca para estudios en los Cursos internos de Arte y Oficio del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Concédese una beca de estudios en los Cursos internos de Artes y Oficios del Colegio Salesiano "Angel Zerda", de esta Capital, al joven REYNALDO FIGUEROA, a partir del 1.º de abril del año en curso, a razón de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto deberá ser imputado al ANEXO I, INCISO II, ITEM 2, PARTIDA 3 del Presupuesto General de Gastos en vigencia, el importe correspondiente será liquidado por Contaduría General en su oportunidad a la orden del Colegio Salesiano "Angel Zerda".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8890-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 1376/48

Visto estos obrados en las que corren agregadas las actuaciones relativas a la provisión de los Santos Evangelios con destino al señor Jefe de Protocolo y Ceremonial según lo dispone el decreto N.º 7180 de fecha 3 de diciembre del año p.p.d., y siendo necesario que los mismos lleven colocado en la tapa una cruz de plata;

Por ello, y atento al presupuesto que corre agregado a fs. 5, y lo informado por Contaduría General con fecha 13 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Adjudicase a la "CASA BIORA" la colocación de una cruz de plata 800, en los Santos Evangelios que se encuentran en poder del señor Jefe de Protocolo y Ceremonial, al precio total de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 5 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto 8891-G.

Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 1314/48.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita se liquide a favor de Depósito y Suministro la suma de \$ 55,60 a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de DEPÓSITO Y SUMINISTRO, la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 55,60) a fin de cancelar con dicho importe las facturas que corren agregadas a

fs. 2 y 3 de estos obrados, presentadas por las casas Virgilio García y Cía. y Compañía Argentina Eléctromecánica; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº — 8892-G.
Salta, marzo 29 de 1948
Expediente N.º 5584/48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 10.000 y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 8635 de fecha 5 del mes en curso se autoriza a Jefatura de Policía a adquirir por compra directa 150 toneladas de alfalfa enardada;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000.—) con cargo de oportuna rendición de cuenta a fin de que con dicho importe proceda a adquirir por compra directa 150 toneladas de alfalfa enardada; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 4, PARTIDA 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 574 — SALTA, MARZO 11 DE 1948 Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 4 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1561—B del señor Pedro Bergeret, ubicado en Los Andes; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 575 — SALTA, MARZO 13 DE 1948 Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1546 I de Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, ubicado en Los Andes; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 576 — SALTA, MARZO 13 DE 1948 Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el expediente N.º 1547—I de Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, ubicado en Los Andes; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 577 — SALTA, MARZO 13 DE 1948 Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología RESUELVE: Declarar caduco el expediente N.º 1548—I de Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, ubicado en Los Andes; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 578 — SALTA, MARZO 13 DE 1948 Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas esta Dirección General de Minas y Geología RESUELVE Declarar caduco el presente expediente N.º 1549—I de Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta ubicada en Los Andes; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

guese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 579 — SALTA, MARZO 16 DE 1948 Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas esta Dirección General de Minas y Geología RESUELVE Declarar caduco el presente expediente N.º 1520—F de solicitud de permiso para explotar una cantera en el departamento de Los Andes, presentado por el señor Alfredo A. C. Femminini; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 580 — SALTA, MARZO 16 DE 1948 Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 18 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1493 Z del señor Fortunato Zerpa, ubicado en Los Andes; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, y agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 581.

Salta, Marzo 16 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente N.º 1559—letra M del señor Constantino Mandaza, ubicado en Los Andes; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos, agréguese un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publicará el presente auto y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 582.

Salta, Marzo 16 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1539—Z del señor Fortunato Zerpa ubicado en el departamento de Los Andes; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 583.

Salta, Marzo 16 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1515—Z de los señores Fortunato Zerpa y Alejandro Trenchi, ubicado en el departamento de Los Andes; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 584.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1563 — letra A de la Sociedad Minera Ansotana, ubicado en el departamento de Cachi; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 585.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935 y lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1590—B de manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio en el departamento de Cerrillos, efectuada por el señor Luis Bassani; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a sus efectos, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 586.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 13 vta. por el señor Escribano de Minas, Esta Dirección de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1516 letra S del señor Ernesto Samson, ubicado en Santa Victoria; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

Nº 587.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección de Minas y Geología, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1553— letra S del señor Ernesto Samson, ubicado en el departamento de Santa Victoria; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Nº 588.

Salta, Marzo 17 de 1948.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 19 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas y Geología RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1521 — letra G del señor Alberto González Rioja, ubicado en el departamento de Santa Victoria; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Oscar M. Aráoz Alemán — Escrib. de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3582 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RAMONA ROSA CANO ó ROSA CANO DE MENDEZ Y SE Cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 17 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|3|3 al 5|5|48

Nº 3581 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JIMENEZ ó JUAN RAFAEL JIMENEZ OCON. Publicaciones en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, marzo 18 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|3|3 al 5|5|48

Nº 3576 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe; a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. Salta, marzo 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esc. Sec.

Importe \$ 20.— e|30|3 al 4|5|48

Nº 3572 — EDICTO: — Por disposición del doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Waldino Ortíz a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 10 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esc. Sec.

Importe \$ 20.— e|29|3 al 3|5|48

Nº 3561 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio sucesorio de doña Liberata Saravia de Martínez (antes de Jorge) cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 18 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3559 — SUCESORIO: — Por, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citándose por treinta días quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Lo que, el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|3 al 24|4|48

Nº 3554 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|17|3 al 24|4|48

Nº 3549 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA, de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que

dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 19 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citas por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|13|3 al 20|4|48

Nº 3540 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narvaez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3539 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3536 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCEDES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3535 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3533 — EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Maria Roberto Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3532 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SENOVIO VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3530 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILAGRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publicarán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3528 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de ésta.

Salta, Enero 21 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcache o Tabarcachi de Rodríguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.
ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3501 — **EDICTOS SUCESORIOS:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Estebán Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Salta, febrero 16 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, febrero 25 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|28|2 al 6|4|948.

Nº 3494 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CANADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, febrero 25 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3493 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaria a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término

de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3490 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|26|2 al 3|4|48.

Nº 3487 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña GORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
— JUAN SOLER — Secretario.
Importe \$ 20. — e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZÁLEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante.
Salta, febrero 23 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20. — e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — **EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Augstérlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Salta, febrero 14 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|18|2 al 27|3|48.

Nº 3472 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos

los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus electos.
Salta, febrero 14 de 1948
Importe \$ 20. — e|18|2 al 27|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3575 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor ANGEL R. BASCARI, en representación de la sociedad "CALONGE Y VUISTAZ" y de los señores GREGORIO CALONGE y ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ, deduciendo posesión treintañal de la finca "TRES POZOS" o "DOLORES" formada por las fincas "Las Juntas", "Mistol" y "Palmar" o "Palmarcito", ubicadas en el departamento de ORAN de esta Provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al NORTE, con terrenos indivisos y la finca "Miraflores"; al SUD, con el río Bermejo; al ESTE, con propiedad des de Francisca Lozano de Burgos y de José Riera; y al OESTE, con las cumbres de Las Loínas; a lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, dictó las siguientes providencias: "Salta, marzo 18 de 1948. Por presentado, por constituido domicilio legal. Téngase al señor Angel R. Bascari, en la representación invocada en mérito del poder adjunto. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Tres Pozos" o "Dolores", ubicada en el departamento de Orán y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el de referencia afecta terrenos fiscales o municipales. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de EMBARCACION (Orán) para que reciba la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. LOPEZ ECHENIQUE". "Salta, marzo 18 de 1948. Como se pide practíquese la publicación de edictos ordenada en la providencia que antecede por treinta días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus electos.
Salta, marzo 18 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 48. — e|30|3 al 4|5|48.

Nº 3552 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Samuel Felipe Caprini por don Casimiro Rossi deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre Tucumán y 3 de Febrero con una extensión de 26 metros de frente por igual contrafrente con un fondo de veintiocho metros por el lado Sud, y veintiseis metros veinte centímetros por el lado Norte, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, suc. de Francisco Ortelli; Sud, propiedad de Aníbal Fernández Este; calle Catamarca y Oeste propiedad de Casimiro Rossi. — A-

lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación ha resuelto lo siguiente: "Salta, marzo 17 de 1948". — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Samuel Felipe Caprini en la representación invocada en mérito del poder adjunto. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten ha hacerlo valer por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demas circunstancias tendientes a la mejor individualización. — Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno; ofíciase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si dicha propiedad afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3556 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitres metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Arias; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihuea de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oeste con la calle Ituzaingó. — A lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho: Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con lo en el edificado situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros de esta ciudad de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demas circunstancias tendientes a la mejor individualización. Ofíciase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el sus-

cripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 13 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros más o menos de Este a Oeste por dos leguas más o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Río Uruña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Duran de Diaz, y Efigenia Duran de Garcia por sus propios derechos, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Sectantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuela Bordon de Duran y en otra con la de Corina Diaz, al Sud, con propiedad de la misma representante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948. ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Silleta, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Camino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan

Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendente Municipal de Rosario de Lerma y Campa Quijano. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiendo hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3521 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sectantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Damaño Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente, con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriacó Ibire, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreche o Acreh Jacobo o Jacó y Oeste, propiedad de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Habi-

litase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor RAÚL FIORE MOULES, por doña Margarita Lerá Ruesja de Saravid deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molde, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|3 al 10|4|48

La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Sañeros; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. ó S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3567 — **DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:** Habiéndose presentado el señor Héctor V. Chiostrí por sus propios derechos solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la estancia denominada "La Caja de Camelo", ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, el río Seco, las fincas Las Juntas o Concepción de la sucesión de Ramón Huerta; Lapachos de Héctor V. Chiostrí y Amado Salomón; Palomitas de la suc. de Elisa Z. de Graña; La Esquina de la sucesión de Teofilo Muela y otros; La Puerta del Medio de varios dueños; El Quebracha de Héctor V. Chiostrí, Los Monasterios de Enrique Gottling; Las Palomitas y la Media Luna de Carlos Ferrary Sosa; Adollina Ferrary de Soler, Enrique Gottling y otros; ESTE, las fincas Las Juntas ya citada; Los Monasterios, Lomitas y Lagunitas de la suc. de Agustina Suárez de Peyrotti; Las Puertas de Eulogio Herrera y San José de Francisco Juncosa; SUD, las fincas El Carmen, Las Playas, Santa Magdalena de varios dueños; Las Puertas de Eulogio Herrera y otros, Campo de las Viejas o Madrejón, de la suc. Héctor Chiostrí, El Carmen, Gonzalez o Tunalito de Filémon Salvadores y otros; Santa María de los sucesores de Cirilo A. Toledo; El Carmen y San José de Francisco Juncosa; el río del Valle y la Cañada de los Moros que la separa de la Cabeza del Zorro (hoy Palermo y otras) y de Juncosa y otros. — OESTE, con la estancia del Río del Valle de Florencia Peña de Duclos. — El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester ha proveído los siguientes: "Salta, septiembre 17 de 1945. — Por presentado y constituido domicilio legal. — De conformidad

a lo dispuesto por el art. 571 del Código de Proc. C. y C., tengase por promovida acción de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Caja de Camelo", ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites denunciados en autos.—

Practíquese dichas operaciones por el perito propuesto, a quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia. — Publíquese edictos citatorios por el término de treinta días en el diario La Provincia, y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse y consignando los linderos y demás circunstancias de la propiedad. — Art. 575, Código citado. — Sylvester. — Se hace saber que por decreto de fs. 169 se ha ordenado que la publicación de edictos se haga por los Diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Se hace constar que el perito que realizará dichas operaciones es el señor Juan Carlos Cadá. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.—

e|23|3 al 29|4|48

Nº 3529 — **DESLINDE.** — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integrante de Jure Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matorras Hnos, y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Mera, citándose a colindante, e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiándose también a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieren en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.

Salta, diciembre 31 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|48

Nº 3524 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO.** — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silla Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una extensión de ciento treinta y tres mts. de este a oeste, sirviendo como lindero por el Poniente una tusca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente; terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. — b) Terreno denominado "Potrero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts. de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, colinda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simona Borja. — c) Terre-

Nº 3508 — **INFORME POSESORIO DE AGUA**

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel, en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tupa Sola", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 a) b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. Lunes y Jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".

Importe \$ 40.—

e|3|3 al 9|4|48

Nº 3473 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa, en representación de don Crespin o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado

no comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fue de don Emeterio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pasquini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal; y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleta y con propiedad de José M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oeste con lo adjudicado a José María Vargas.

Los límites generales actuales de todo el inmueble son: Norte Arroyo de la Silleta, Julio Pizetti y sucesión de Florentín Linares; Este, Bernardino Sandoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias, doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Ester Regalada Vargas, León e Isaac Karic y Manuel Ruano Leiva. El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil la. Nominación, a dictado la siguiente providencia. — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a hacer a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagáse saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Señalésé el día Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 71.60 e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3519 — EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta" propiedad de la sucesión de don Juan Gotting; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillas también de la sucesión de don Juan Gotting y al Oeste, con el Río Arias, a lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil la. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Estéban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la

presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código. Hagáse saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Répóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario Salta, Marzo 4 de 1948.

Importe \$ 40. — e|8|3 al 14|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chichoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chichoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos alambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chichoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200. —

BASE \$ 1.900 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación. Importe \$ 40. — e|1|3 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA \$ 2.466.66|190.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su actualización fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de

Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
Importe \$ 40. — e|23|2 al 1|4|48

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3580 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE ADMINISTRATIVO

A realizarse el día Miercoles 7 de Abril y días subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Lunes 5 y Martes 6 de 18.30 a 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de Julio de 1947,

y vencidas hasta el 31 de enero de 1948, inclusive.

RENOVACIONES: Serán aceptadas sin cargo hasta el 2 de abril inclusive y después de esta fecha, hasta el 5 de abril inclusive mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

EL GERENTE.

Importe \$ 8.20 e|30|3 al 7|4|48

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

Nº 3574 — EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. El señor Juez de Comercio de la Provincia Dr. César Alderete en el expediente N.º 6953 caratulado Banco Provincial de Salta vs. Casimiro Fernández y en el N.º 6952 caratulado: "Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Fernández", ambos de embargo preventivo, ha ordenado el emplazamiento a los señores Eduardo Fernández y Casimiro Fernández para que comparezcan a la escribanía del señor Francisco Cabrera en el término de cinco días a otorgar a favor del Banco Provincial de Salta la correspondiente escritura de dominio de las fincas "El Arena", ubicada en el Partida de Pitos, Dpto. de Anta y "San José de Orquera" Partido del mismo nombre, Dpto. de Metán, ambas adquiridas en remate por el Banco nombrado. El emplazamiento se hace con la prevención de que si dejaren de comparecer sin justa causa, las escrituras serán suscritas por el Juez de la causa.

Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, marzo 18 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 12.20 e|30|3 al 3|4|48

CITACION A JUICIO

Nº 3577 — CITACION A JUICIO MARIA SARAVIA, AMELIA SARAVIA, FELISA SARAVIA Y LORENZA DOLORES SARAVIA. — En el juicio testamentario de Nicolás Saravia y sucesorio de Liberato Saravia solicitado por Santiago Saravia, el señor Juez de la Instancia en lo Civil segunda Nominación, según decreto de fojas cinco vuelta ha resuelto lo siguiente:

Salta, marzo 16 de 1948. — Practíquese las publicaciones como se pide. — Roque López Eche nique.

Salta, marzo 17 de 1948. — Ampliando el de-

creto que antecede, para la citación de los herederos cuyo domicilio se ignora, practíquese la publicación ordenada por el término de veinte veces en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y sea con la prevención que si los citados no comparecieren se les nombrará defensor que los represente en el juicio (Artículo noventa del Código de Procedimientos) Roque López Echenique. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría.

Salta, marzo 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 25. — e|30|3 al 21|4|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3583 — En la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores VIRGILIO GARCIA, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad y don Juan García Michel, argentino, soltero, domiciliado en esta Ciudad, de profesión comerciantes, ambos, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad, el que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERO. Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "JUAN GARCIA MICHEL Y COMPAÑIA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará cuatro años a partir de la fecha con vencimiento el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. SEGUNDO: Su objeto principal será explotación del negocio de Bar y Confeitería instalado en esta Ciudad en calle Mitre número ochenta y uno, que adquirió el último de los nombrados conjuntamente con el señor Robespierre Michel a don Francisco Hernández en el mes de febrero del año anterior por escritura pública celebrada ante el Escribano don Adolfo Saravia Valdez, y cualquier otro negocio lícito que fuera conveniente para los intereses de la sociedad. TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en cincuenta Acciones de Mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios por partes iguales e integrados totalmente según Balance de iniciación aprobado por los socios y constituidos por los Muebles e Instalaciones y Mercaderías que integran el patrimonio social. CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente con el título de Gerente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma amplia y sin limitación alguna con las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al giro principal de la casa. QUINTO: El socio Juan García Michel deberá dedicarle todo el tiempo que requiera la atención del negocio y no podrá emprender otros similares que signifiquen una desatención de sus obligaciones; por dicha prestación de servicios, recibirá una retribución mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. SEXTO: Anualmente se practicará un Balance General sin perjuicio de los Balances de Comprobación que se practiquen, los que se consideren aprobados y de conformidad dentro de los diez días posteriores a su terminación; si dentro de ese plazo no fueran observados por alguna de las partes.

SEPTIMO. De las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio Comercial, se destinará un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal según prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, distribuyéndose las utilidades en proporción al capital aportado y en el caso de que arrojará pérdidas el ejercicio serán soportadas en igual proporción. OCTAVO. Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, será resuelta en la forma determinada por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio fijándose el plazo para nombrar los árbitros amigables componedores en diez días, posteriores a la fecha de producida la divergencia. NOVENO. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento de común acuerdo entre las partes. DECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio premuerto podrán optar por a) El reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente en la forma que convengan; b) Transferir sus cuotas a un tercero o socio subsistente, con la aquiescencia de éste y c) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los otros. UNDECIMO: Bajo las diez cláusulas precedentes y de conformidad ambas partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto en la localidad y fecha precitada. Sobre raspado: Veintinueve de marzo de Vale. VIRGILIO GARCIA JUAN GARCIA MICHEL
Importe \$ 50. — e|31|3 al 5|4|48

Nº 3569. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUARENTA Y OCHO. — "CANAVES, PAESANI Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don CRISTOBAL CANAVES", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, el doctor don JOSE FRANCISCO CANAVES, argentino casado en primeras nupcias y don CARLOS VENANCIO PAESANI, argentino, casado en primeras nupcias; los tres comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, vienen a formalizar el contrato respectivo en los siguientes términos: PRIMERO: Los tres comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación del comercio e industria de panificación y afines que explotaba la extinguida sociedad denominada "Primera Panificación del Norte La Princesa", Sociedad Mercantil de Capital e Industrias", disuelta en el día de la fecha por escritura otorgada ante el escribano autorizante, pudiendo, además, extender su actividad a otros ramos del comercio o la industria y realizar, en fin, toda operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La Sociedad girará con la denominación de "CANAVES PAESANI Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el asiento de sus operaciones será en esta Ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle General Alvarado números mil trescientos veinte al mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la Provincia. — TERCERO: El término de duración

de la sociedad será de veinte años, contados desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — Cualquiera de los socios podrá resolver su retiro de la sociedad y la liquidación de la misma, debiendo en tal caso dar aviso a los otros socios de tal decisión con una anticipación de nueve meses. — A los efectos del cumplimiento de este término la notificación correspondiente deberá hacerse mediante telegrama colacionado. — En este caso la sociedad se considerará disuelta solo en cuanto al socio retirado, a quien se le abonará su capital en el término de dos años, en ocho cuotas trimestrales e iguales con más el interés del seis por ciento anual, sin retribución alguna por cualquier concepto. — CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se aporta en la siguiente proporción: por el socio don Cristóbal Cánaves, ciento cincuenta cuotas; por el socio don José Francisco Cánaves, setenta y cinco cuotas y por el socio don Carlos Venancio Paesani, setenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos el primero y setenta y cinco mil pesos cada uno de los otros socios, capital que queda totalmente integrado, en la siguiente forma: por don Cristóbal Cánaves en: forrajes, maquinarias y herramientas, muebles y útiles, materia prima, combustibles y créditos a cobrar en cuentas corrientes, ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y un centavos y en dinero efectivo doscientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos; por don José Francisco Cánaves: en muebles y útiles, ocho mil pesos y en dinero efectivo, sesenta y siete mil pesos y por don Carlos Venancio Paesani, en muebles y útiles, ocho mil pesos y en dinero efectivo, sesenta y siete mil pesos. — El detalle de los efectos y créditos aportados por los socios consta en el inventario levantado con motivo del presente contrato. — QUINTO: La Dirección y Administración de la sociedad y el de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios, como gerentes de la misma, pudiendo representarla en todos los actos, operaciones y negocios en que la misma intervenga o sea parte. — Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquiridos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares; y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limi-

tación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuántos más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes, realizar sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles, asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. **SEXTO:** El socio gerente don Carlos Venancio Paesani tiene la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, y como retribución de ello gozará de una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — En cambio los otros dos gerentes, señores Cristóbal y José Francisco Cánaves no están obligados a la atención permanente de la sociedad, pudiendo o no hacerlo, según sea la voluntad de los mismos. — **SEPTIMO:** Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo se distribuirá en la proporción de un cuarenta por ciento para el socio don Cristóbal Cánaves, un treinta por ciento para el socio don José Francisco Cánaves y de un treinta por ciento para el socio don Carlos Venancio Paesani. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. — **OCTAVO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportuna para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la Ley. — **NOVENO:** Las cuotas no podrán ser cedidas, total o parcialmente, sino a los hijos varones de los contratantes y previa conformidad de los otros socios. **DECIMO:** Si se resolviera entre los socios el aumento de capital, éste se hará en la misma proporción de los actuales, sin modificarse las operaciones establecidas para la distribución de utilidades. — **DECIMO PRIMERO:** Las utilidades resultantes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios, pero si se desearan dejarlas en la casa, ellas les serán acreditadas en

sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — **DECIMO SEGUNDO:** El socio don Cristóbal Cánaves se obliga a dar en locación a la sociedad los inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad de Salta en la calle General Alvarado números del mil trescientos, diez al mil trescientos cincuenta y en la misma calle Alvarado números mil trescientos treinta y cinco y mil trescientos treinta y nueve, por un alquiler mensual de dos mil pesos moneda nacional; obligándose, asimismo, a no enajenar los inmuebles referidos durante la vigencia del presente contrato. — **DECIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad solo se considerará disuelta con respecto al socio fallecido continuando su giro hasta la terminación del contrato. — En este caso, el capital correspondiente al socio fallecido le será devuelto a sus sucesores en diez y seis cuotas trimestrales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, o en un plazo menor a opción de la sociedad. — **DECIMO CUARTO:** Todas las divergencias que se produzcan entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — **DECIMO QUINTO:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Cánaves, Paesani y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro Inmobiliario, que se incorpora a la presente se acredita que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — En constancias, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlos, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta al ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos quince. doy fe. — Sobre raspado: y por—Entre líneas: a la sociedad—Vale. — **CRISTOBAL CANAVES.** — **JOSE F. CANAVES. C. V. PAESANI.** Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: del ciento sesenta mil novecientos veintidos al ciento sesenta mil novecientos veintiseis, que selló y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. PEÑALVA — Escribano. hay un sello

Importe \$.140.—

e|23 al 30|3|48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3578 — VENTA DE NEGOCIO

Ley número 11867

los efectos de lo prescripto por la Ley nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscripto Escribano de Registro, se transmita la venta del negocio de hospedera, bar, café y restaurant, denominado "HOTEL PARIS", ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Florida número 260, de la mitad indivisa que efectúa el señor FRANCISCO CASTRO MADRID; al señor TOMAS GUERCINDO GARCIA, quedando las cuentas a pagar y a cobrar a cargo del comprador.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía, calle Urquiza N.º 434 Tel. 3144.

Salta, marzo 29 de 1948

HORACIO B. FIGUEROA

Aviso durante cinco días (art. 3 de la Ley 11867).

Importe \$ 12.— e|30|3 al 3|4|48.

Nº 3570 — VENTA DE NEGOCIO. — Se comunica al comercio en general y a los que tuvieren algún interés que el señor José Castro vende al señor Santiago Ríos, su negocio de Peluquería ubicado en la calle Dean Funes N.º 195 Salta.

Escribanía Orozco — Balcarce N.º 747.

Importe \$ 12.—

e|24|3 al 1|4|48.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3555 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DEPOSITO Y SUMINISTROS — De conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 8724/48, llámase a licitación pública para el día 30 de marzo en curso a horas 11, para la provisión de 48 a 55 uniformes con destino al personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires N.º 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados.

Salta, marzo 15 de 1948.

HUGO ECKHARDT

Jefe de Depósito Ministerio de E. F. y O. P.
Importe \$ 15.20 e|18 al 30|3|48

Nº 3546 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL LOTE FISCAL N.º 2 FRACCION N.º 4 DEL DEPARTAMENTO DE ORAN

De acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8309 de fecha 14 de febrero del año en curso, (Expte. N.º 20532/46) llámase a licitación pública para la venta de las maderas ya cortadas existentes en la fracción N.º 4 del lote fiscal N.º 2 del Departamento de Orán, debiendo ajustarse esta licitación a las disposiciones

conferidas en la Ley de Contabilidad, en el título "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos".

Las condiciones para intervenir en esta licitación son las siguientes:

- 1) Extraer la madera en el término de un año a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.
- 2) La extracción se reducirá a retiro de rollos y vigas que se encuentren debidamente numerados, marcados y medidos en dicho lote y cuyo detalle puede solicitarse en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 3) Al término del plazo establecido el concesionario perderá el derecho sobre las piezas que haya dejado de extraer del lote.
- 4) Para intervenir en la presente licitación deberá efectuarse depósito previo de garantía de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.—) el que será devuelto en caso de no ser adjudicada la licitación.
- 5) El concesionario abonará el importe total que resultare dentro de los TREINTA (30) días de adjudicada la licitación y antes de proceder a la extracción de la madera.
- 6) La apertura de los sobres con las propuestas se hará el 31 de Marzo de 1948, a horas 11, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Zuviría 566 de esta Ciudad.

JOSE CIERI Ing. Agro. SALVADOR ROSA
 Secretario General y Director General
 Habilitado Pagador

Importe \$ 51.— e|15 al 31|3|48

Nº 3512/3573 -- MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3|48.

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10 para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339/48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE. Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446/48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213/48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5.— (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán

abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS
 Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO
 Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 105.20 e|4 al 10|4|48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 4 8